

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 4 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Directora General de Formación de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se publica la remisión del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo ordinario 634/2013, interpuesto por la Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras contra la Orden 2970/2012.*

La Consejería de Educación y Empleo ha dictado Orden de renuncia en relación con la solicitud de ayudas presentada al amparo de la Orden 3987/2009, de 29 de diciembre, de los expedientes relacionados en el Anexo a esta Resolución.

HECHOS

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha admitido a trámite recurso contencioso-administrativo ordinario, con número 634/2013, interpuesto por la Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras contra la Orden 2970/2012, de 31 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la compensación de cuotas a la Seguridad Social a aquellos emprendedores que creen empleo o prorroguen la duración de los contratos ya existentes, al amparo de la Orden 23/2012, de 12 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción.

Segundo

El artículo 31.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone quiénes se consideran interesados en el procedimiento administrativo, y el 59.6 de la misma Ley establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

RESUELVE

Publicar a efectos de notificación la remisión del expediente administrativo relativo al recurso ordinario contencioso-administrativo 634/2013 a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciendo constar que los interesados en este procedimiento disponen de un plazo de nueve días para poder personarse como demandados.

Madrid, a 26 de junio de 2013.—La Directora General de Formación, Patricia Herrero García-Ramal.

(03/25.405/13)

